Karen

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-005
		Versión: 06
	ACTA APROBACION DE GARANTIAS	Fecha: 09/Julio/2025

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA O SUS MODIFICACIONES
CONTRATO O CONVENIO No SG-CDCTI-418-2021

LA SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA APRUEBA LA PÓLIZA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTIA PRINCIPAL____X_____ MODIFICACIÓN_____ No. MODIFICACIÓN O ANEXO _____

CONTRATISTA (Tomador) / PARTE DEL CONTRATO O CONVENIO	**LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA**		NIT / CC: 860533349-2	
N° CONTRATO O CONVENIO	SG-CDCTI-418-2021			
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	El Departamento de Cundinamarca Secretaria General, entrega a título de comodato o préstamo de uso, a la LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA, un área de terreno (172,50 m2) y la edificación en el construido, ubicado en la Diagonal 16 C No 24-38 de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones se encuentran en el título de propiedad 662 del 11 de Junio de 1998 de la Notaría Única de Funza, predio conocido como Ligas, sede de la Liga de Fútbol de Cundinamarca.			
CLASE DE GARANTIA	POLIZA DE SEGURO PYME COMERCIAL			
IDENTIFICACION DE LA ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A		NIT No 860.009.578-6	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°	**N/A**	**Anexo N°.**	Fecha de expedición	N/A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°	**11-23-101001632**	**Anexo N°**	Fecha de expedición	12 de noviembre de 2025
OTRAS PÓLIZAS No	**N/A**	**Anexo N°.**	Fecha de expedición	N/A
VALOR DEL CONTRATO	Quinientos noventa y seis millones noventa y tres mil quinientos ochenta y dos pesos ($596.093.582) M/CT			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ CONVENIO	El término de ejecución del presente contrato interadministrativo de comodato es de CINCO (05) años			

AMPAROS	**APLICA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA Fecha inicial/ Fecha Final**	
Cumplimiento del contrato	SI	$596.093.582	08-11-2025	08-11-2026
Básico - incendio todo riesgo.	SI	$ 596.093.582	08-11-2025	08-11-2026
Huelga, asonada, motín, conmoción civil popular actos mal intencionados de terceros.	SI	$ 596.093.582	08-11-2025	08-11-2026
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.	Si	$ 596.093.582	08-11-2025	08-11-2026

OBSERVACIONES

Se aprueba la garantía previamente identificada para el período comprendido entre el 08 de NOVIEMBRE de 2025 y el 08 de NOVIEMBRE de 2026, en tanto se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato. **Teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato es de cinco (5) años**, deberá requerirse al comodatario el estricto cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena del contrato de comodato, garantizando que la póliza cubra la totalidad del tiempo de ejecución contractual

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

REVISIÓN DE VALIDACIÓN E INTEGRIDAD DE LA GARANTIA
En atención a la Circular Conjunta No 001 del 20 de agosto de 2021 modificada por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con la Agencia Nacional de Contratación Pública –

Colombia Compra Eficiente y la Directiva No 025 del 16 de diciembre de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación, la entidad procedió a efectuar la consulta de validez de la Garantía.

MEDIO DE CONSULTA Y VALIDACION: **Correo electrónico** forero@solidaria.com.co	A través del correo electrónico el día 18 de marzo de 2026

SOPORTES DE LA CONSULTA Y VERIFICACION
SE ANEXAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1) Correo electrónico.

VERIFICO:		
DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
Oficina Asesoría Jurídica	Karen Stefanny Linares Vanegas	

Se aprueban las garantías antes identificadas, toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca.

Lugar y Fecha de aprobación: Bogotá, 25 de marzo de 2026

URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano
Gobernación de Cundinamarca

Reviso: Lina del Pilar Gonzales – Asesora Jurídica OAJ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME
COMERCIAL

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR **LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL** NIT **860.533.349-2**

DIRECCION **DG 61 C NRO. 24 - 38** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT** TELEFONO **3013297698**

ASEGURADO **LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL** NIT **860.533.349-2**

DIRECCION **DG 61 C NRO. 24 - 38** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELEFONO **3013297698**

BENEFICIARIO **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** NIT **899.999.114-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
12 / 11 / 2025	08 / 11 / 2025	08 / 11 / 2026	08 / 11 / 2025	08 / 11 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ASESORES DE SEGUROS ESPECIALIZADOS	62905	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTA, D.C. DIRECCION: DG 61C No. 24 -38

ACTIVIDAD: OFICINA DE ASESORIAS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO(S)				
	*INCENDIO	$ 596,093,582.00		
	BASICO - INCENDIO TODO RIESGO	$ 596,093,582.00		
		$ 596,093,582.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en BASICO - INCENDIO TODO RIESGO

EDIFICIO(S)				
	*HAMCCP / AMIT		$ 0.00	
	HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR			$ 596,093,582.00
	ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS			$ 596,093,582.00

DEDUCIBLES: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL POPULAR Y VANDALISMO/ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******596,093,582.00	PRIMA:	$ **********706,150.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********134,168.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********840,318.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYME001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021167(8020)11000630909117(3900)000000840318(96)20251223

REFERENCIA PAGO:
1100063090911-7

11-23-101001632

FIRMA AUTORIZADA

MARLONRODRIGUEZ

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3013297698
ASEGURADO	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3013297698
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			NIT	899.999.114-0

RIESGO 1 - (continuación ...)

EDIFICIO(S)			
	*TERREMOTO	$ 0.00	
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		$ 596,093,582.00

DEDUCIBLES: 3.00 % EL VALOR ASEGURABLE DE C/ART AFECTADO POR EL SINI - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR **LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL** NIT **860.533.349-2**

DIRECCION **DG 61 C NRO. 24 - 38** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT** TELEFONO **3013297698**

ASEGURADO **LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL** NIT **860.533.349-2**

DIRECCION **DG 61 C NRO. 24 - 38** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELEFONO **3013297698**

BENEFICIARIO **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** NIT **899.999.114-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
12 / 11 / 2025	08 / 11 / 2025	08 / 11 / 2026	08 / 11 / 2025	08 / 11 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ASESORES DE SEGUROS ESPECIALIZADOS CLIENTE	62905	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******596,093,582.00	PRIMA:	$ **********706,150.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********134,168.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********840,318.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 13 NO 96-60/74, TELÉFONO 2180903 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.11.2016.1329.P.07.SPYME001A, ADJUNTA.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630909117(3900)000000840318(96)20251223

REFERENCIA PAGO: **1100063090911-7**

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3013297698
ASEGURADO	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3013297698
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			NIT	899.999.114-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

TOMADOR : LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL NIT 860.533.349

ASEGURADO : LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL NIT 860.533.349

BENEFICIARIO : LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL NIT 860.533.349

ACTIVIDAD ECONOMICA : COMERCIAL - INMOBILIARIA/OFICINAS

VIGENCIA DEL SEGURO: 365 DIAS, INICIO DE COBERTURA A LAS 24:00 HORAS, CON FECHA DE INICIO A CONVENIR

1. CLAUSULADO: SEGURO PYME MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, ESTATAL FORMA 29/11/2016 -1329-P-07-SPYME001A

2 AMPARO BASICO DE INCENDIO TODO RIESGO:
SE AMPARA AL ASEGURADO, POR LAS PERDIDAS PROVENIENTES DIRECTAMENTE DE LOS BIENES ASEGURADOS, OCURRIDAS DENTRO DEL PREDIO ESPECIFICADO EN LA POLIZA, ORIGINADAS POR LOS EVENTOS O CAUSAS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS Y QUE SE GENEREN EN FORMA ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA:
TALES EVENTOS O CAUSAS PODRAN SER, ENTRE OTROS:

A. INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSION, DAÑOS POR AGUA, ANEGACION, INUNDACION, AVALANCHA, DESLIZAMIENTO, HURACAN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTO Y HUMO, ACTOS DE
AUTORIDAD.

b. ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS: ESTE AMPARO CUBRE LAS PERDIDAS Y DAÑOS MATERIALES, HASTA UN LIMITE DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO POR EDIFICIO MAS CONTENIDOS(MAXIMO HASTA $100.000.000), QUE SE PRESENTEN A CAUSA DE EVENTOS SUBITOS ACCIDENTALES E IMPREVISIBLES Y QUE SE OCASIONEN A LOS VIDRIOS DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO NO SE ENCUENTRE EXCLUIDO EN LA POLIZA.

3 AMPAROS ADICIONALES: SOLO SE ENTENDERAN CONTRATADOS SI SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL TOMADOR PAGA LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. SI NO SE CONTRATAN LOS AMPAROS ADICIONALES U OTROS AMPAROS DE LA POLIZA, LAS COBERTURAS DE ESTOS AMPAROS SE TENDRAN COMO EXCLUSIONES.

3.1TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO O TSUNAMI

3.2HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO)

4 GASTOS Y HONORARIOS QUE APLICAN PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS DE LA POLIZA: SE CUBREN LOS GASTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO COMO CONSECUENCIA DE UNA PERDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS EXCLUSIVAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO POR LA POLIZA.
SE ACLARA QUE LOS SUBLIMITES AQUI SEÑALADOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL NO CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL DE INDEMNIZACION; ASI MISMO NO TIENEN COBRO DE PRIMA ADICIONAL NI APLICACION DE DEDUCIBLE.

GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS.
HONORARIOS PROFESIONALES.
GASTOS PARA EVITAR LA PROPAGACION Y PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO.
GASTOS PARA LA PRESERVACION DE BIENES.
HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.
GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA
GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y CUANTIA DEL SINIESTRO.
GASTOS PARA LA REPOSICION DE DOCUMENTOS
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DIAS FERIADOS ADICIONALES POR CONCEPTO Y FLETE EXPRESO.
GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AEREO.
GASTOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO.

5 DEDUCIBLES
a.INCENDIO TODO RIESGO 10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
B
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI 3 % DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 2 SMMLV

C. HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO:
10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO: 10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

6. BASE DE VALORACION ASEGURABLE (SEGUN DEFINICIONES CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL):

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3013297698
ASEGURADO	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3013297698
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			NIT	899.999.114-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

INMUEBLE/EDIFICIO: EL 100% DEL VALOR DE RECONSTRUCCION

EQUIPO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO, MAQUINARIA Y EQUIPO, PERDIDAS PARCIAL A VALOR DE REPOSICION A NUEVO, PERDIDAS TOTALES A VALOR REAL.

MUEBLES Y ENSERES; MEJORAS LOCATIVAS: EL 100% DEL VALOR DE REPOSICION A NUEVO. MERCANCIAS: EL 100% DEL VALOR DE COSTO PARA EL ASEGURADO, SIN INCLUIR CONCEPTO ALGUNO DE UTILIDAD.

7OTROS ANEXOS DE COBERTURA, SEGUN TEXTOS SEGUROS DEL ESTADO.

LABORES Y MATERIALES (EDIFICIOS):
QUEDA ACLARADO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO ESTA AUTORIZADO PARA EFECTUAR LAS ALTERACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DE LOS RIESGOS QUE JUZGUE NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO. EN ESTE CASO EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A DAR AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INICIACION DE DICHAS MODIFICACIONES.
LIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO EN EDIFICIO Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.

AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES (CONTENIDOS):
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA NUEVOS BIENES, EL AMPARO SE EXTENDERA AUTOMATICAMENTE A ESTOS.
EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICION Y TENDRA COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
EN CASO DE QUE EL AVISO NO FUERE DADO DENTRO DEL TERMINO AQUI PREVISTO, EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER CONFORME A ESTE AMPARO, OCURRIDO DESPUES DE LOS TREINTA (30) DIAS ESTIPULADOS.
LIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE CONTENIDOS Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.

AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES (EDIFICIOS):
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO ADQUIERA NUEVAS PROPIEDADES CONSISTENTES EN EDIFICIOS, EL AMPARO SE EXTENDERA AUTOMATICAMENTE A ESTOS. EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICION Y TENDRA COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
EN CASO DE QUE EL AVISO NO FUERE DADO DENTRO DEL TERMINO AQUI PREVISTO, EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A INDEMNIZACION EN CASO DE SINIESTRO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER CONFORME A ESTE AMPARO, OCURRIDO DESPUES DE LOS TREINTA (30) DIAS ESTIPULADOS.
LIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE CONTENIDOS Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.

TRASLADOS TEMPORALES DE BIENES (CONTENIDOS), PARA FINES EXCLUSIVOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACION:
LOS BIENES (LA MAQUINARIA, EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES) AMPARADOS POR LA POLIZA, QUE SEAN TRASLADADAS TEMPORALMENTE, DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS O A OTRO SITIO DIFERENTE PARA REPARACION, LIMPIEZA, REVISION, MANTENIMIENTO O FINES SIMILARES ESTARAN AMPARADOS CONTRA LOS MISMOS RIESGOS QUE FIGURAN EN LA POLIZA Y SUS ANEXOS DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS CONDICIONES, LIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO EN CONTENIDOS, CON AVISO A LA COMPAÑIA Y PERMANENCIA -AMBOS-, DE TREINTA (30) DIAS. EXCLUYE TRANSPORTE, DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, Y MOVILIZACIONES POR SUS PROPIOS MEDIOS.

AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS EQUIPOS INSTALADOS EN REEMPLAZO DE LOS AMPARADOS INICIALMENTE (CONTENIDOS):
SE OTORGARA COBERTURA AUTOMATICA PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN REEMPLAZO DE LOS AMPARADOS INICIALMENTE BAJO LA POLIZA, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE REACONDICIONAMIENTO, REVISION, MANTENIMIENTO Y FINES SIMILARES. ASI MISMO, SE CUBREN LOS NUEVOS EQUIPOS QUE SEAN INSTALADOS PARA REPONER O REEMPLAZAR DEFINITIVAMENTE LOS ASEGURADOS BAJO LA POLIZA, DESDE EL MOMENTO EN QUE HAYAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL PERIODO DE PRUEBAS Y ESTEN MONTADOS Y LISTOS PARA ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO. ESTA COBERTURA ESTA SUJETA A QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE:
a) LOS EQUIPOS INSTALADOS POSEAN CARACTERISTICAS TECNICAS IDENTICAS O SUPERIORES AL EQUIPO QUE REEMPLAZAN Y SU EDAD NO SEA SUPERIOR A CINCO AÑOS DE FABRICACION.
b) EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL NUEVO EQUIPO EN LA COBERTURA DE LUCRO CESANTE NO SEA SUPERIOR A LA DEL EQUIPO REEMPLAZADO

LIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO EN CONTENIDOS, CON AVISO A LA COMPAÑIA DE TREINTA (30) DIAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL:
MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA LOS AMPAROS OTORGADOS EN LAS POLIZAS SE EXTIENDEN A CUBRIR AQUELLOS BIENES MATERIALES DE PROPIEDAD DE TERCEROS POR LOS CUALES EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA PRESENTE POLIZA Y ADEMAS HAYAN SIDO REPORTADOS DENTRO DE LA RELACION DE BIENES Y DEL VALOR ASEGURABLE. SE EXCLUYE EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES, COMO SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ELECTRONICOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO:
SIEMPRE Y CUANDO SE DEBA A UN SINIESTRO AMPARADO EN LA POLIZA, AMPARA LOS GASTOS QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO AL USAR O ALQUILAR EQUIPOS O MAQUINARIA, Y QUE DEN LUGAR A UNA INTERRUPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OPERACION.
SUBLIMITE DE COP $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

8.OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3013297698
ASEGURADO	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3013297698
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			NIT	899.999.114-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SEGURO INSUFICIENTE: TENDRA APLICACION EN EL MOMENTO DE OCURRIR CUALQUIER PERDIDA Y/O DAÑO AMPARADO, CUANDO EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES AFECTADOS POR UN SINIESTRO SEA SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA POLIZA COMO VALOR ASEGURADO. EN ESTE CASO EL ASEGURADO SERA CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS SUMAS, Y POR LO TANTO, SOPORTARA LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDA DE DICHA PERDIDA O DAÑO. CUANDO LA POLIZA COMPRENDA VARIOS ARTICULOS, LA PRESENTE CONDICION ES APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS DE MANERA INDEPENDIENTE. QUEDA ENTENDIDO QUE ES EL TOMADOR A QUIEN LE CORRESPONDE DETERMINAR Y CONFORMAR LOS VALORES ASEGURADOS Y EL PORCENTAJE DE INDICE VARIABLE AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO, Y A MANTENERLOS ACTUALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

INDICE VARIABLE ES EL PORCENTAJE ANUAL DEFINIDO POR EL ASEGURADO, CON EL CUAL SE INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS CON EL FIN DE MANTENERLOS ACTUALIZADOS; ESTE INCREMENTO APLICA DIARIAMENTE EN 1/365 PARTE DEL INDICE VARIABLE DEFINIDO Y ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA. EL PORCENTAJE DEFINIDO POR EL ASEGURADO NO APLICARA PARA:
EL VALOR ASEGURADO DE: ALIMENTOS REFRIGERADOS, ALOJAMIENTO TEMPORAL, RENTA DEJADA DE PERCIBIR POR EL ASEGURADO, DAÑOS O AVERIAS DE CALENTADORES DE AGUA, GASTOS POR REPOSICION DE DOCUMENTOS.
GASTOS POR: REMOCION DE ESCOMBROS, HONORARIOS PROFESIONALES, DE EXTINCION DEL SINIESTRO, PARA LA PRESERVACION DE BIENES Y GASTOS ADICIONALES. ES DEBER DEL TOMADOR ASEGURADO, COMO CONOCEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS Y TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE, MANTENER ADECUADAMENTE ACTUALIZADOS Y REAJUSTADOS LOS VALORES ASEGURADOS.
ASI LAS COSAS, LA APLICACION DE LA REGLA PROPORCIONAL O SEGURO INSUFICIENTE (INFRASEGURO) PUEDE LLEGAR A PRESENTARSE.

CLAUSULA DE REVOCACION: LA POLIZA PODRA SER REVOCADA POR LOS CONTRATANTES. POR EL ASEGURADOR, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA CON NO MENOS DE 30 DIAS DE ANTELACION CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO. POR EL ASEGURADO, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADOR, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA CON NO MENOS DE 30 DIAS DE ANTELACION CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVIO O EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO AL ASEGURADOR CUANDO LA CANCELACION DEL SEGURO SE DEBA A UNA CANCELACION DEL SEGURO POR PARTE DEL ASEGURADO ORIGINAL.
EN CUALQUIER CASO, LA REVOCACION DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTO LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYAN PRESENTADO SINIESTROS. PARA LA COBERTURA DE HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) EL PLAZO PARA AVISO DE REVOCACION ES DE 10 DIAS
CLAUSULA DE AMPLIACION DE PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DIAS.
DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO: PRIMERA OPCION PARA EL ASEGURADO.
RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA, EXCEPTO PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO) DONDE NO SE OTORGA TAL RESTABLECIMIENTO. PARA LAS COBERTURAS Y/O ANEXOS SUBLIMITADOS NO HABRA TAL RESTABLECIMIENTO.
DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTIA DE LA PERDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.

TABLAS DE DEMERITO POR USO APLICABLES

PARA EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

EDAD	DEMERITO
0 A 3 AÑOS	0%
3.1 A 5 AÑOS	5% ANUAL
5.1 A 7 AÑOS	7,5% ANUAL
MAYORES A 7 AÑOS	10% ANUAL MAXIMO 60%

PARA MAQUINARIA Y EQUIPO:

EDAD	DEMERITO
0 A 5 AÑOS	0%
5.1 a 7 años	5% ANUAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO
Mayores a 7 años	7,5% ANUAL, MAXIMO 60%

9.EXCLUSIONES, EN ADICION A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE EXCLUYEN DE MANERA GENERAL PATA TODAS LAS COBERTURAS CONTRATADAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ASI:
SEGUN LAS INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, Y QUE ATAÑEN A CADA RAMO O AMPARO OBJETO DE COBERTURA.

EXCLUSION NMA 2928 : SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, DEMANDA, COSTO O GASTO QUE SURGE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE:
a) LA PERDIDA DE, ALTERACION DE, USO NO AUTORIZADO DE, O DAÑO A O
b) UNA REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD O OPERACION DE UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, REPOSITORIO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS O NO INFORMATICOS, SEAN O NO DE PROPIEDAD DEL TOMADOR DEL SEGURO A MENOS QUE SURJAN DE UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES PELIGROS:
INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, IMPACTO DE UNA AERONAVE O DE UN VEHICULO, CAIDA DE OBJETOS, TORMENTA DE VIENTO, GRANIZO, TORNADO, CICLON, HURACAN, TERREMOTO, VOLCAN, TSUNAMI, INUNDACION, CONGELACION O PESO DE NIEVE.
POR LO TANTO, LOS PROGRAMAS, SOFTWARE Y LOS DATOS NO SE CONSIDERARAN BIENES TANGIBLES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE PYME

COMERCIAL

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
BOGOTA	EMISION ORIGINAL	11-23-101001632	0

TOMADOR	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO	3013297698
ASEGURADO	LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL			NIT	860.533.349-2
DIRECCION	DG 61 C NRO. 24 - 38	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3013297698
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			NIT	899.999.114-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EN CASO DE PERDIDA AL O DAÑO DEL PROGRAMA, SOFTWARE Y DATOS, LA COBERTURA SE EXTIENDA SOLO A LOS COSTOS O GASTOS PARA OBTENER UNA RECUPERACION DE UNA COPIA DE SEGURIDAD (BACK-UP). ESTA COBERTURA APLICA UNICAMENTE EN CASO QUE LA PERDIDA, LA ALTERACION O EL DAÑO DE DICHOS PROGRAMAS, SOFTWARE O DATOS, SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNO O VARIOS DE LOS PELIGROS ANTES MENCIONADOS.

SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO EN EL MANEJO Y MANIPULACION DE EXTINTORES, CAPACITACION QUE DEBE ESTAR CERTIFICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON SEGURIDAD FISICA: CONSISTENTE EN VIGILANCIA PERMANENTE POR PERSONAL ARMADO, O ALARMA DE LA POLIZA.

SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO MANTIENE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PREDIO ASEGURADO ENTUBADAS EN SU TOTALIDAD AL 100%, CON SUS RESPECTIVOS TACOS O BREAKERS EN BUEN ESTADO.

SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON CONEXIONES POLO A TIERRA, SUPRESORES DE PICOS Y/O REGULADORES DE VOLTAJE PARA EQUIPOS ELECTRONICOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO NO CUENTA CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION DE LAS RUTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA, SITIOS DE RESTRINGIDO ACCESO, PROHIBICION DE FUMAR Y SITIOS DE PELIGRO.

SE EXCLUYE LAS PERDIDAS Y/O RECLAMACIONES SI EL ASEGURADO DURANTE TODA LA VIGENCIA NO MANTIENE DE FORMA ADECUADA EXTINTORES SUFICIENTES EN EL PREDIO, CON CARGA VIGENTE, DEBIDAMENTE UBICADOS, SEÑALADOS Y AL ALCANCE DE CUALQUIER PERSONA PARA CASOS DE EMERGENCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NFPA 10 Y/O NTC 2885.

NO SE OTORGA COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA EN CASO DE NO CUMPLIR CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECOMENDADO POR EL FABRICANTE CONTRATADO CON FIRMA ESPECIALIZADA O REALIZADO POR PERSONAL DE NOMINA, SIEMPRE Y CUANDO TENGA UN DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO. SE DEBE LLEVAR LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS.

EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96

1.ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.

2.COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:

MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
I.LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
II.EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

Señores
LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL
Ciudad

Asunto. Póliza de Seguro Pyme 11-23-101001632

Manifestamos a ustedes que en nuestra compañía se encuentra expedida la póliza Pyme 11-23-101001632 con vigencia desde el **08/11/2025** al **08/11/2026** cuyo tomador es: **LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL** con número Nit. **860.533.349-2** dentro de esta póliza se encuentra asegurado el riesgo ubicado en la DG 61C No. 24 -38 Bogotá con un valor asegurado en edificio de $ 596.093.582 para los siguientes amparos:

1. Amparo básico de incendio todo riesgo: incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, inundación, avalancha, deslizamiento, huracán, vientos fuertes, granizo, impacto y humo, actos de autoridad.
2. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto o tsunami
3. Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo)

DEDUCIBLES

A. Incendio todo riesgo 10 % del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
B. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami 3 % del valor asegurable mínimo 2 SMMLV
C. Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular; actos mal intencionados de terceros (incluyendo sabotaje y terrorismo:10 % del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

ASEGURADO : LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL
BENEFICIARIO: LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA CUNDIFUTBOL y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Para demás términos y condiciones por favor remitirse a la póliza, sus anexos y condicionado general.

Quedo atenta a cualquier solicitud.

Cordial saludo,

Ana Milena Meza G
Directora Técnica Generales
Sucursal Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA